NÚMERO 2026059275

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Aprobación inicial de la modificación de la Base 10.ª de las bases de ejecución del Presupuesto General de 2026

Aprobación inicial de la modificación de la Base 10.ª de las bases de ejecución del Presupuesto General de 2026

EXPEDIENTE N.º 1928/2026
ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 10.ª DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026.

En la **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Padul, celebrada el día 6 de noviembre de 2026**, sometida a votación la propuesta de acuerdo, el Pleno de la Corporación, por **once (11) votos a favor**, de los cuales seis (6) corresponden a concejales del Grupo Municipal Popular, tres (3) a concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida y dos (2) a concejales del Grupo Municipal Socialista, y **una (1) abstención**, correspondiente a D.ª María Esther Molina Parejo(PSOE), por haberse ausentado del salón de sesiones durante la deliberación del asunto y no encontrarse presente en el momento de la votación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Base 10.ª, «Ampliaciones de Crédito», de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2026, incorporando a su apartado tercero la siguiente vinculación entre ingresos afectados y aplicación presupuestaria ampliable:

Estado de ingresos:

Concepto 397 «Aprovechamientos urbanísticos», exclusivamente respecto de los ingresos derivados de la prestación compensatoria prevista en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Estado de gastos:

Aplicación 459.60000 «Ampliación de patrimonio», financiada con dichos ingresos y destinada a las finalidades legalmente previstas para el Patrimonio Municipal de Suelo.

El resto de la Base 10.ª permanecerá inalterado.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente aprobada la modificación si durante el período de exposición pública no se presentan reclamaciones. En caso contrario, corresponderá al Pleno resolver las reclamaciones formuladas.

CUARTO. Publicar la modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con la normativa aplicable.

En Padul, a 6 de noviembre de 2026
Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta